Año de 1943 Lunes 24 de Mayo Núm. 62

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección técnica. - Sección de Estadísticas y Racionamiento)

Declarando anulados los certificados de baja en cartillas de racionamiento que se expresan.

Habiendo sufrido extravío tres certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento, correspondientes a la provincia de Toledo, números 7.298, 7.299, y 7.300, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 21 de Abril de 1943.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Del B. O. del E., 29 Abril n.º 119).

1120

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Habiendo completado su documentación y acreditado debidamente su derecho algunos de los aspirantes a ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local, en su tercera categoría.

Esta Dirección General ha resuelto admitir a la práctica de los cursillos que previene la ley de 14 de Octubre de 1942, a los señores que a continuación se relacionan, quienes deberán presentarse inmediatamente, en los Colegios correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en la orden de este Ministerio publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de Abril último:

Segovia
Patiño Maroto, Benito.
Rico Muñoz, Antonio.

Madrid, 20 de Mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Del B. O. del E., 21 Mayo, n.º 121)

1110

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones y Cabildos Insulares remitan a la Sección especial de Estadística de este Ministerio los datos estadísticos municipales y provinciales que se interesan.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales *ordinarios* de 1943; a la de los *extraordinarios* en vigor en 31 de Diciembre de 1942; a la de la Deuda municipal y situación económica de los Ayuntamientos, referidas al 31 de Diciembre de 1942, y a la del Inventario del Patrimonio municipal.

En la realización de los trabajos de *presupuestos ordinarios* se atendrán los señores Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando, y para los de la Deuda, Situación económica e Inventario, a los modelos que se insertan en este *Boletín Oficial del Estado*.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, como asimismo en los de la Deuda, Situación económica e Inventario, los Ayuntamientos serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho; hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes. *Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.*

Para determinar la población de derecho de cada Municipio, se atenderá *exclusivamente* a la cifra que arroje el Censo de la Población de España de 1940, formado por la Dirección General de Estadística, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando el presupuesto de un Municipio sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado entre paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a presupuestos extraordinarios se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado, y no consignar todos los Municipios de la provincia, sino solamente aquellos que tengan presupuestos extraordinarios. *Se tendrá cuidado especial en poner al lado del total de cada presupuesto (cantidad primitiva) el resto que quede en 31 de Diciembre de 1942.*

Respecto a la Situación económica, Deuda e Inventario del Patrimonio, los Ayuntamientos remitirán sin excusa en el término de *un mes*, a las *Secciones provinciales de Administración Local*, certificaciones con los datos de la Situación económica, Deuda, así como del Inventario del Patrimonio municipal, en la forma que se detalla en los modelos que se insertan, que sólo difiere de los del año anterior en que la casilla *deuda se divide en dos: cantidad garantizada por el Patrimonio* y la garantizada por *otros ingresos del Presupuesto*.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán con la mayor detención los datos, haciendo los reparos pertinentes, sobre todo, en lo concernientes a Deuda e Inventario.

Este último están obligados a rectificarlo anualmente los Ayuntamientos.

La estadística de la deuda municipal ha de referirse a la deuda en circulación en 31 de Diciembre de 1942, o sea el resto que quedará en esa fecha del total que se concertó una vez que haya sido desquitada la cantidad que se haya amortizado hasta el 31 de Diciembre citado. Sólo ha de entenderse por deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada «Relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los señores Jefes.

El plazo de remisión de los trabajos a la *Sección Especial de Estadística del Ministerio* vencerá a los *tres* meses de la publicación de la presente orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones el *cumplimiento más exacto* de la presente circular, los que propondrán envío de *comisionados* para recojer los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado, y para evitar el retraso de los trabajos que por errores u otras causas se habrían de originar; serán *comprobados* los resúmenes con el mayor escrúpulo y *repasadas* las operaciones aritméticas, debiendo cuidar de que figuren los datos de *todos* los Municipios y cada uno en su correspondiente grupo.

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, deuda, situación económica e Inventario del patrimonio en *forma análoga a los Ayuntamientos*, en el plazo de *dos* meses. Unicamente diferirán en los presupuestos ordinarios, que *deberán remitirlos* por *capítulos, artículos y conceptos*.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la orden circular la debida publicidad, para, en su día, poder exigir responsabilidades que puedan derivarse de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de Mayo de 1943.— El Director general de Administración Local, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(El estado a que se refiere la precedente circular se inserta en la plana siguiente).

(Del B. O. del E., 19 Mayo, n.º 139)

1110

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Por el interés que tiene la circular más arriba transcrita, de la Dirección General de Administración Local, ordeno a los Sres. Alcaldes de la provincia, que en el cumplimiento de los servicios que de ella se originen a los Ayuntamientos, han de observar una especial diligencia y cuidado, evitando de incurrir en omisiones y errores cuyo suplido o subsanación motive, como ineludible consecuencia, una dilación en el cumplimiento definitivo de lo que se ordena en la expresada circular; esperando que el celo de los Alcaldes evitará se haga innecesario la adopción por parte de este Gobierno de medidas de sanción por la negligencia.

Segovia, 21 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

CIRCULAR

1113

Con esta fecha he tenido a bien juramentar como Guarda jurado de la sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia y su Provincia y a propuesta de la misma, a Martín Matesanz Serrano, natural y vecino de Aguilafuente, para custodiar los términos municipales que le designe la expresada Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Sección Especial de Estadística Estadísticas de la Dirección General de Administración Local.—**Vida Local**

Situación económica, deuda e inventario de patrimonio municipal, formado o rectificado en 31 de Diciembre de 1942

PROVINCIAS	Existencia en Caja en 31 XII 1942	RESULTAS DE INGRESOS Cantidad pendiente de cobro: Del ejercicio de 1942	RESULTAS DE INGRESOS Cantidad pendiente de cobro: De ejercicios anteriores	SUMA	RESULTAS DE GASTOS Obligaciones pendientes de pago: Del ejercicio de 1942	RESULTAS DE GASTOS Obligaciones pendientes de pago: De ejercicios anteriores	SUMA	SUPERÁVIT	DÉFICIT	DEUDA MUNICIPAL Cantidad que queda en circulación en 31-12-42. De ella: Cantidad garantizada por el patrimonio	DEUDA MUNICIPAL De ella: Cantidad garantizada por otros ingresos	INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL: FINCAS RÚSTICAS — Importe de sus tasaciones	FINCAS URBANAS — Importe de sus tasaciones	Valores nominales — Importe de sus capitales	OTROS BIENES	Importe total de fincas, valores y otros bienes en 31-XII-1942 — Capital activo	Total de cargas sobre fincas, valores y otros bienes en 31-XII-1942 — Capital pasivo	DIFERENCIA entre Activo y Pasivo — LÍQUIDO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesctas Cts.	Pesetas Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.

1121

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

Recibido en este Gobierno Civil, un telegrama circular del Ilmo. señor Director general de Administración Local, en el que expresa se haga saber a las Corporaciones municipales de esta provincia, que es obligatoria la concesión de permisos a los Aspirantes a ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para asistencia a los cursillos reglamentartos; se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia; significándoles al mismo tiempo que es de su exclusiva competencia el proceder al nombramiento accidental del funcionario que se encargue del despacho de la Secretaría durante el tiempo que permanezca ausente el Secretario que asista a los cursillos de referencia.

Lo que se hace público para conomiento y cumplimiento de los Alcaldes de la provincia.

Segovia 22 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1109

El Ilmo. señor Director general de Administración Local en oficio de fecha 14 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Boceguillas, de esa provincia, con motivo de la jubilación de don Eusebio de la Hoz Gil, Secretario del mismo, remitido a esta Dirección general al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Honrubia de la Cuesta, Riofrio de Riaza, Fresno de la Fuente y Boceguillas, percibiendo en la fecha de su jubilación el haber anual de ocho mil trescientas pesetas.

Considerando que el Ayuntamiento de Boceguillas, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 44 y siguientes del reglamento antes citado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de seis mil seiscientas cuarenta pesetas anuales; equivalente al ochenta por ciento del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Aynntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales.

Honrubia de la Cuesta, 150,62 pesetas.

Riofrio de Riaza, 77,85 pesetas.

Fresno de la Fuente, 259,42 pesetas

Boceguillas, 65,45 pesetas, cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Boceguillas, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V.E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado; significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en este periodico oficial cumpliendo lo ordenado por la superioridad para general conocimiento.

Segovia, 21 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1119

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Certificaciones de pago

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que a continuación se detallan, con lo que determina el vigente reglamento de pagos sobre remisión de las certificaciones de pagos realizados por los mismos durante el cuarto trimestre del pasado año, he acordado llamar la atención de los mismos; advirtiéndoles que si en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obran en poder de estas oficinas las certificaciones de referencia, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de una multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego quedan conminados, y el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a recoger o confeccionar dichos documentos.

Ayuntamientos en descubierto

Aldeosancho, Cabezuela, Cedillo de la Torre, Cobos de Fuentidueña, Condado de Castilnovo, Espirdo, Fuentesaúco de Fuentidueña, Honrubia de la Cuesta, La Losa, Linares del Arroyo, Navafria, Riofrío de Riaza, Sacramenia, San Miguel de Bernúy, Santa Marta del Cerro, Siguero, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar.

Segovia, 21 de Mayo de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

1111

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CITACIONES

Providencia.—Por la presente se cita a D. Juan Cano Mazón, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Juan Machado, n.º 56, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, n.º 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones n.º 41, seguido contra el mismo por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se tiene.

Segovia a 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, Emilio Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a doña Toribia Ramos Arranz, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Alustante, 26, bajo, entresuelo, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, n.º 4), con objeto de recibirla declaración en el expediente por sanciones n.º 44, seguido contra la misma en esta Jefatura; advirtiéndola que en caso de no efectuar su presentación se la tendrá por conforme y consentida la denuncia que contra la misma se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a D. Antonio Fernández Bermúdez, cuyo último domicilio conocido fué General Mola, 8, de Lugo, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, n.º 4, con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones n.º 89, seguido contra el mismo por infracción de lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.--Por la presente se cita a Doña Concepción Carcía Pedrajas, cuyo último domicilio conocido fué en la calle del General Ricardo, n.º 98, en Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las Oficinas de esta Jefatura (Eulogio Mariín Higuera, n.º 4), con objeto de recibirla declaración en el expediente por sanciones n.º 90, seguido contra la misma por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiendola que en caso de no efectuar su presentación, se la tendrá por conforme y consentida en la denuncia que contra la misma se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

1095

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de aguas

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de *Carbonero el Mayor (Segovia)*, durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudidicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Aguas de esta Confederaclón.

Nota extracto para la información

El saneamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 313.850,97 pesetas ha sido aprobado técnicamente por orden ministerial de 11 de Abril de 1943.

Las tarifas máximas que podrá percibir el Ayuntamiento por acometida que se haga al alcantarillado, serán las siguientes:

Durante los primeros 20 años de explotación 172 pesetas por vivienda y año.

Durante los 10 años siguientes 50 pesetas por vivienda y año.

Pasados los 30 primeros años de explotación, 45 pesetas por acometida y año.

Estas tarifas deberán rectificarse al liquidar las obras, una vez conocido el importe efectivo de las mismas.

El proyecto comprende las siguientes obras:

Primero. La construcción de 1.384,00 mts. de alcantarilla de 150 milimetros; 594,50 mts. de tubo de 200 m/m.; 481 mts. de 350 m/m.; 505 metros de 300 m/m.; 40 mts. de 400 milimetros; 259 mts. de 500 milimetros; 421 mts. de 600 m/m.; 85 registros y 20 cámaras de descarga automática, con sus correspondientes aparatos automáticos de descarga y el partidor de aguas lluviales en la forma y con las dimensiones que figura para todas estas obras en los planos.

Segundo. La construcción de una cámara de depuración de las aguas negras, constituida por dos compartimientos de 300 mts. de capacidad el primero y de 150 m³. de capacidad el segundo. La profundidad es de 2,50 mts. con resguardo de 0,50 mts. y superficie total de 180,60 mts., que corresponden a una distribución de 36,12 x 5 mts. interiores. Los muros de contorno tienen 70 ctms. de espesor y 20 ctms. la solera.

La cubierta está constituida por un forjado de hormigón armado de 12 centimetros de grueso apoyados sobre pilares también de hormigón armado de 20 x 20 ctms. de sección.

El filtro va relleno de material filtrante, distribuyéndose en él las aguas por placa agujereada.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1114

Central reguladora de adquisición de ganado de Abastos

Subdelegación de Segovia.

Aviso importante.

En cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Presidente de la Central Reguladora de Adquisiciones de Ganado de Abastos de la 1.ª Zona en T. O. P. núm. 971, hago saber a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que a partir del día 10 del presente mes de Mayo, en todas las liquidaciones que se practiquen con esta Subdelegación de Segovia, se aplicarán provisionalmente hasta nueva órden los porcentajes de 0,50 °/₀ en vez del 1 °/₀ que se venía efectuando.

Segovia, 21 de Mayo de 1943.—El Inspector--Subdelegado, Rafael Inglada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1127

EL ESPINAR

CONCURSO

Este Ayuntamiento saca a concurso la prestación del servicio público de transporte de viajeros desde El Espinar al apeadero de San Rafael, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El servicio se realizará con dos autobuses de 35 plazas cada uno o por lo menos de capacidad para 60 plazas los dos. El número de viajes que deberá efectuar, para estar el servicio atendido debidamente, será: durante la temporada de verano, o sea desde primero de Junio a primero de Octubre, de dos viajes sencillos para los trenes de Madrid y Segovia por la mañana, con regreso inmediato. Por la tarde efectuará un servicio doble, o sea con dos coches al tren de Madrid, regresando uno con los viajeros, haciendo otro viaje sencillo al último tren de la tarde y regresando los dos a las diez de la noche.

2.ª El horario deberá estar siempre ajustado al de los trenes y tendrá las mismas variaciones que el ferrocarril ponga a los suyos.

3.ª El resto del año efectuarán los mismos servicios, suprimiéndose el viaje doble de la noche y de la tarde, que será sencillo. Las tarifas actuales de una peseta por asiento, no podrán ser modificadas.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 31 del actual a las trece horas, y en las mismas los proponentes manifestarán la cantidad, que por subvención, abonará el Ayuntamiento por la prestación de dicho servicio, que será en la que se comprometen a efectuarlo, a fin de que el Ayuntamiento adjudique el mismo al que lo haga en mejores condiciones económicas y de viabilidad, con sujeción al modelo que al final se inserta.

El Espinar, 21 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal número..., habiendo visto el anuncio de concurso para contratar el servicio de conducción de viajeros desde El Espinar al apeadero de San Rafael, se compromete a ejecutar los servicios que se indican, mediante la subvención de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Papel de 4,50 pesetas.

1117

NAVAS DE ORO

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1944, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento en el año actual, se les cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual a las diez de la mañana; al cierre definitivo que se efectuará el dia 13 de Junio próximo, y al acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar el día 20 del expresado mes de Junio; previniéndoles que de no comparecer a dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Escolar Bartolomé, hijo de Mariano y María.

Maximiano Florencio Moreno, hijo de Carlos y Victoriana.

Navas de Oro a 20 de Mayo de 1943. El Alcalde, Juan Martín.

CHATÚN 1118

Ignorándose el paradero del mozo Vicente del Río del Río, hijo de Vicente y de Juana, que nació en esta localidad el día 4 de Diciembre de 1923, como mozo del reemplazo del año 1944, se le cita a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del presente mes; al cierre del alistamiento el día 13 de Junio, y a la clasificación y declaración de soldados el día 20 de Junio y hora de las diez de su mañana respectivamente. Caso de no asistir por sí o persona que le represente, será declarado prófugo.

Chatún a 18 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Victor Sancho.

1096

OTERO DE HERREROS

Los que suscriben, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento sobre utilidades del año actual, hacen saber: que habiendo de designarse los Vocales efectivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista de contribuyentes de ambas partes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las trece horas del día 30 del mes actual, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y por tres vecinos para la parte personal, o sea por tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de Vocales electos pueden formularse dentro del plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Otero de Herreros, 14 de Mayo de 1943. — Los Presidentes, Juan de la Calle.—Mariano Arribas. — V.º B.º: El Alcalde, Eliseo Gómez.

1107

CABEZUELA

Instruido expediente de habilitación-suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 18 de Mayo de 1943.-El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1101

ORTIGOSA DEL MONTE

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Tomás Marqués Arnaz, hijo de Antonio y Natividad, natural de este pueblo, comprendido en el alistamiento formado en el año actual, se cita al mismo, sus padres, tutores, amos o parientes para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual, a las diez de su mañana; al cierre definitivo del mismo el día 13 de Junio próximo a la misma hora que el acto anterior, y al acto de la clasificación y declaración de mozos alistados, que se celebrará en la precitada Casa Consistorial a las once de la mañana del día 20 del mismo mes de Junio; advirtiéndoles por este edicto que de no comparecer a dichas operaciones, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ortigosa del Monte 18 de Mayo de 1943.—El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

En las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se indica, queda expuesto al público el repartimiento general sobre utilidades que ha de integrar el presupuesto municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas; debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado; lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes en el mismo, tanto vecinos como forasteros, sirviéndoles el presente de aviso y notificación.

Ayuntamientos que se citan:

Escobar de Polendos.
Valvieja.
Navalmanzano.
Madrona.

SEGOVIA

1073

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta capital, para el reemplazo del Ejército del año 1944, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día treinta del actual, al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día trece de Junio próximo y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día veinte de dicho mes de Junio; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes:

Número del alistamiento	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DE LOS PADRES
6	Alonso García, Pedro	Federico y Gregoria.
8	Alvarez Iglesias, Eduardo	Eusebio y Matilde.
13	Amerna Guijarro, Faustino	Celestino y Tomasa.
22	Balledor Queralt, Arturo	José y Luisa.
23	Ballesteros Fernando, Antonio	Antonio y Emilia.
28	Benavente Melero, Antonio	Manuel y Juana.
29	Benito de Pablos, Alfonso	Francisco y Benita.
66	Eriepar Remondo, José	Jesús y Apolinaria.
69	Fernández García, Luis	Gerardo y Mercedes.
82	Fuertes Avila, David	Desconocidos.
83	Galindo de Pablos, Miguel	Mariano y Victoria.
84	García de Dios, Julián	Desconocidos.
90	García Gutiérrez, Luis	Julián y Rosa.
92	García Matesanz, Antonio	David y María.
93	García Peinador, Juan	Segundo y Cipriana.
95	García Sardinero, Enrique	Enrique y Encarnación.
97	Garcillán García, Laureano	Abdón y Susana.
99	Garrido Hernandez, Feliciano	Julio y Juana.
104	Gómez Fernández, Pedro	Justo.
129	Huertas Francisco, Prudencio	Angel y Benita.
132	Iglesias Giménez, José	Esteban y Gregoria.
140	Lobo Pérez, Enrique	Atanasio y Rita.
142	López García, Angel	Angel y Pilar.
145	López Herranz, Juan	Desconocidos.
148	Malagón García, Wenceslao	Wenceslao y Julia.
153	Martín Arranz, Santiago	Santiago y Basilisa.
156	Martín Maroto, Julián	Desconocidos.
158	Martín Muñoz, Estanislao	Felipe y Presentación.
169	Marugán Sastre, Guillermo	Santos y Felisa.
173	Melero Bayón, Andrés	Gonzalo.
179	Molinero Alonso, José	Manuel y Jovina.
180	Montero Arribas, Ignacio	Basilio y María.
185	Moreno García, Lorenzo	Amós y Paulina.
186	Morejón Manso, Orencio	Desconocidos.
188	Moreno Robledo, Manuel	Francisco y Manuela.
189	Moreno Sanz, Manuel	Pedro y Luisa.
194	Nieto Cañas, Secundino	Desconocidos.
202	Palencia García, Marcelino	Miguel y Eusebia.
212	Pérez Manso, Casimiro	Telesforo y Máxima.
216	Pontijas Diego, José	José y María.
226	Rodelga Corps, Ruperto	Dionisio y Ambrosia.
236	Sánchez de León, Pablo Fermín	Telesforo y Benigna.
237	Sánchez Salas, Germán	Santiago y Petra.
243	Santiago Fernández, Pedro	Leovigildo y Felisa.
246	Sanz Fernández, Bartolomé	Abdón y Cleta.
260	Tejedor Tomé, Jesús	José y Fuencisla.
262	Truchado de Antonio, Mariano	Desconocidos.
266	Vázquez Requena, José Luis	Francisco y Carmen.
268	Velasco Robledo, Demetrio	Desconocidos.
269	Velázquez Sánchez, Roberto	Tomás y María.
270	Vellé Navarro, Angel	Félix y Pura.
271	Vera Oviedo, Gregorio	Ana.
275	Vizoso Moro, Angel	Cesáreo y María.

Segovia, 17 de Mayo de 1943.—El Secretario, J. Peláez.—V.º B.º: El Alcalde, A. Reguera.

1116

FUENTERREBOLLO

SUBASTA

El día 8 del próximo mes de Junio a las doce de su mañana, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un empleado del ramo de Montes, y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de treinta y siete pinos secos que cubican 20,498. métros cúbicos de madera y 6,047 metros cúbicos de leña de tronco del monte número 192 del catálogo y trece trozas procedentes del mismo monte, que se hallan depositadas, que cubican 1,700 metros cúbicos de madera, todo ello hace un total de 22,206 métros cúbicos de madera y 6,047 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de *mil novecientas cuatro pesetas y veintiocho céntimos*.

Si resultare desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda al décimo día hábil siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

El sistema de subasta es el de pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, presentándose a la mesa, dentro de la primera media hora de la señalada para la subasta, previa consignación del cinco por ciento del tipo de subasta y presentación de la cédula personal del proponente.

Todos los gastos que se originen por cuenta de la subasta serán de cuenta del rematante, así como los de gestión técnica que ascienden a cincuenta pesetas y veinticuatro céntimos.

Fuenterrebollo a 14 de Mayo de 1943.—El Alcalde, **Zacarías Sanz** Felipe.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de 37 pinos y 13 trozas que cubican 22,206 metros cúbicos de madera y 6.047 metros cubicos de leña de tronco, del monte número 192 de propios de Fuenterrebollo y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de..., (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1098

NAVALMANZANO

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944 el mozo Juan Antonio Escudero Jiménez, hijo de Cándido y Narcisa, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que por sí o persona que le represente, concurra al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar ante este Ayuntamiento, a las diez horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio del año actual; bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de ser declarado prófugo.

Navalmanzano, 17 de Mayo de 1943. El Alcalde, Mariano Gómez.

1099

SANCHONUÑO

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localicad correspondientes a los ejercicios de 1942, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto es la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquiera habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispueto en el artículo 579 del Estatuto municipal en relación con el 128 y concordantes del reglamento de la hacienda municipal.

Sanchonuño 17 de Mayo de 1943.—El Alcade, Hilario Miguel.

1091

HONTALBILLA

Desconociendo el actual paradero del mozo Aurelio José Blasco Viñales, hijo de Angel y de Romana, incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para 1944, se le cita para que comparezca a los actos que a continuación se expresan; bajo apercibimiento de declararle prófugo si dejare de comparecer.

Rectificación del alistamiento, día 30 de Mayo a las doce de la mañana.

Cierre del mismo, día 13 de Junio, a la misma hora.

Declaración de soldados, día 20 de Junio a las ocho de la mañana.

Hontalbilla a 17 de Mayo de 1943. El Alcalde, firmado.

110[illegible]

FRERNEDA DE CUELLAR

En virtud de instancia presentada por el vecino de esta localidad Sotero Martín Sanz, por la que se solicita 268 metros cuadrados de terreno para edificar contiguo al corral de su propiedad en el extrarradio de la población y al Norte del referido corral sobrante de la vía pública.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 1 del actual, acordó que dicha instancia sea expuesta al público por el plazo de quince días y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo se presenten las reclamaciones que los vecinos crean por conveniente; con la advertencia de que transcurrido el plazo de exposición al público no será admitida la que se presente y con vista de su resultado el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Fresneda de Cuéllar a 15 de Mayo de 1943.—El Alcalde, León Martín.

110[illegible]

En virtud de instancia presentada por el vecino de esta localidad León Martín Alonso, por la que se solicita trescientos treinta metros cuadrados de terreno para edificar, cuya parcela está situada entre la carretera de Chañe a Coca, el camino de Gallegos y la Cañada, sobrante de la vía pública.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1 del actual, acordó que dicha instancia sea expuesta al público por el plazo de quince días y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que los vecinos crean por conveniente; con la advertencia de que transcurrido el plazo de exposición al público no se admitirá ninguna, y con vista de su resultado el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Fresneda de Cuéllar, 15 de Mayo de 1943.—El Alcalde accidental, Julián Arranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA

1088

Cédulas de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad tiene acordado citar a V. y al Ministerio Fiscal, para que el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas promovido por Comisaría contra V. y otros por hurto, a cuyo acto deberá V. comparecer con los medios y pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva a V. de citación en forma, expido la presente en Segovia a 16 de Mayo de 1943.--El Secretario, Conde.

Sr. D. Félix Marinero Reques.

El señor Juez municipal de esta ciudad tiene acordado citar a V. y al Ministerio Fiscal, para que el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas promovido por Comisaría contra V. y otros por hurto, a cuyo acto deberá V. comparecer con los medios y pruebas de que intente valerse; apercibiendole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva a V. de citación en forma, expido la presente en Segovia a 16 de Mayo de 1943.--El Secretario, Conde.

Sr. D. Emilio Sáiz Iriépar.

IMPRENTA PROVINCIAL